

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

##### ANUNCIO

Creación de Comisiones Informativas Permanentes.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 24 de Junio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Resultando necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de Mayo de 2019.

Considerando lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear en el Ayuntamiento de Almagro, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que en cada caso se indican:

- 1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas
- 2.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Obras, Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente y Tráfico.
- 4.- Comisión Informativa Permanente de Deportes, Juventud, Infancia, Mujer y Familia
- 5.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social.
- 6.- Comisión Informativa Permanente de Festejos, Consumo, Mercado y mercadillo
- 7.- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo y Educación.
- 8.- Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interior.
- 9.- Comisión Informativa de Asuntos de Pleno.
- 10.- Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Promoción empresarial y de empleo, Transparencia y Participación Ciudadana.

Segundo: De conformidad con el artículo 125 ROF, se ajustarán a la siguiente composición:

Estarán integradas por un total de cinco (5) miembros.

La Presidencia corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente.

La adscripción de miembros a cada una de ellas se ajustará a la siguiente proporcionalidad:

- Dos (2) Concejales del Grupo Municipal PSOE.
- Un (1) Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.
- Un (1) Concejales del Grupo Municipal PP.

Tercero: Sus sesiones se celebrarán con la misma periodicidad que las sesiones plenarias, cuando existan asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o bien cuando se considere necesario a efectos del seguimiento de la gestión de órganos municipales y la convocatoria de las mismas se efectuará en los días y horas que establezca su Presidente, de conformidad con el artículo 134 ROF.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos.  
Almagro, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 1834**